



Asamblea General

Distr. limitada
22 de octubre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Primera Comisión

Tema 78 c) del programa

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones: Junta Consultiva en Asuntos de Desarme

Francia: proyecto de decisión

Junta Consultiva en Asuntos de Desarme

Recordando el párrafo 124 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en que pidió al Secretario General que estableciera una junta consultiva de personas eminentes para que lo asesorara acerca de los diversos aspectos de los estudios que se habían de realizar con los auspicios de las Naciones Unidas en materia de desarme y limitación de armamentos, incluso el programa de esos estudios¹,

Recordando también la sección III de la resolución 37/99 K, de 13 de diciembre de 1982, en que pidió al Secretario General que reactivara la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme, de conformidad con su nota de 26 de octubre de 1982², y que le confiara las funciones mencionadas en esa nota,

Tomando nota con reconocimiento de la labor de la Junta Consultiva y de sus sugerencias sobre la forma de mejorar su funcionamiento y su mandato, consignadas en los párrafos 44 a 46 del informe del Secretario General³,

Tomando nota de que en ese informe⁴ el Secretario General hizo suya la recomendación de la Junta de modificar la redacción del mandato de ésta a fin de que reflejara sus funciones efectivas, tal como habían sido desempeñadas durante más de un decenio,

Decide pedir al Secretario General que modifique la redacción del mandato de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme como se establece en el párrafo 45 del informe mencionado³.

¹ Resolución S-10/2.

² A/37/550 (en su nota, el Secretario General describió la situación de la Junta en 1982 y recomendó una forma apropiada de redactar el mandato, que se ha venido utilizando desde entonces).

³ A/54/218.

⁴ *Ibíd.*, párr. 46.

